



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Expediente N° 2022-5-1-60-97

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
ESCALFÓN "A" SERIE "CONTADOR" y "PROFESIONAL" (GRADO 15)**

ACTA N°1 – En Montevideo, a los 2 días del mayo de abril de 2023, en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas siendo la hora 14, se reúnen los integrantes del Tribunal de Concurso de Ascensos en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Escalafón "A", serie Contador y Profesional, Grado 15, dispuesto por Resolución Ministerial del 28 de noviembre de 2022, integrado por Cra. Gabriela Giannotti en representación del Jerarca, Cra. Beatriz Quián como representante de los concursantes y Cra. Ana Amengual como tercer miembro.

Interviene Anahí Bermúdez en carácter de veedor de COFE.

En este acto, se procede a:

- Establecer criterios de valoración de méritos y antecedentes (Anexo I)
- Definir la temática y bibliografía para la Prueba de Oposición (Anexo II)

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°196/022 de 14 de junio de 2022 y en el "Anexo 1 Bases Generales – Concurso de Ascenso"; punto 4 "Proceso de Selección", bajo el título "Etapas", el Tribunal expresa que el Concurso se desarrollará siguiendo las siguientes instancias:

- A) Entrevista Personal con el Tribunal (15 puntos)
- B) Méritos y Antecedentes (25 puntos)
- C) Prueba de Oposición (60 puntos)

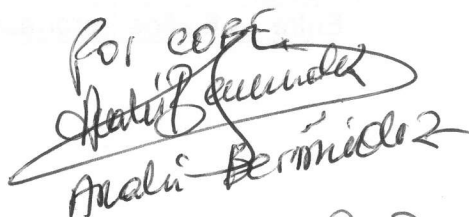
Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.



BEATRIZ QUIÁN



GABRIELA GIANNOTTI



Por COFE
Anahí Bermúdez



ANA AMENGUAL

ANEXO I – ACTA N°1
LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
ESCALFÓN “A” SERIE “CONTADOR” y “PROFESIONAL” GRADO 15
CRITERIOS DE VALORACION DE MERITOS Y ANTECEDENTES

1- MERITOS A LA FORMACION (hasta 13 puntos)

Se tomarán en cuenta únicamente aquellas capacitaciones que superen las 12 horas en total y estén relacionadas al cargo a ocupar.

| Formación | Puntaje |
|--|----------------|
| Maestrías y Posgrados relacionadas al cargo | Hasta 3 puntos |
| Cursos de Gestión Económico - Financiera, Contable, Comercial y Fiscal | Hasta 6 puntos |
| Otros conocimientos vinculados a las tareas Clave descritas en el puesto | Hasta 4 puntos |

2- ANTECEDENTES LABORALES (hasta 12 puntos)

Evaluación al desempeño (hasta 3 puntos)

| Criterios | Puntaje |
|-----------|---------|
| 20 y 19 | 3 |
| 18 y 17 | 2 |
| 16 a 14 | 1 |

Experiencia (hasta 6 puntos)

| Tareas | Puntaje |
|------------------|-----------|
| Mas de 6 años | 6 |
| Entre 1 y 6 años | prorratio |





**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Antigüedad (hasta 3 puntos)

| Criterios | Puntaje |
|----------------|----------|
| Hasta 5 años | 1 punto |
| De 5 a 10 años | 2 puntos |
| Mas de 10 años | 3 puntos |

Los postulantes que así lo deseen podrán presentar nota firmada por el superior o Jerarca que avale experiencia probada en la utilización de las herramientas referidas en las bases del concurso hasta el día 8 de mayo 2023 inclusive.

**ANEXO II – ACTA N°1
LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
ESCALFÓN “A” SERIE “CONTADOR” y “PROFESIONAL” GRADO 15**

TEMATICA Y BIBLIOGRAFIA PARA LA PRUEBA DE OPOSICION

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) vigente al 01/01/2023

<https://impo.com.uy/bases/tocaf-tcr/150-2012>

- Texto Ordenado de Inversiones (TOI) actualizado 2019 y modificaciones normativas posteriores

Título I: Art. 1 a 7
Título II: Capítulo II – Art. 33 y 34
 Capítulo III – Art. 36, 37, 38, 40 y 41
 Capítulo IV – Art. 43 a 49

- Ley N°19.121 - Regulación del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

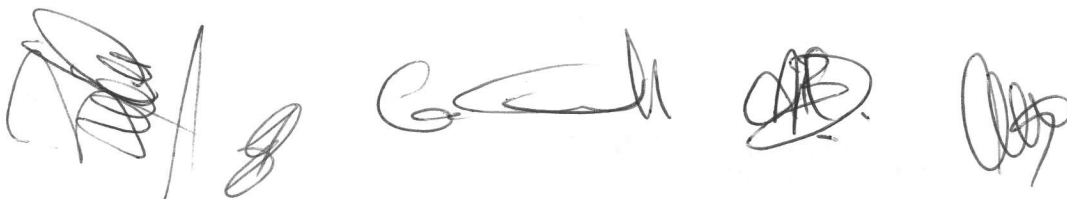
- Ley N°18.719 – Artículo 72 al 78

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>

- Constitución de la Republica. Artículos 214 a 220 y 229

- Ley 18.381 del 17/10/2008 y decreto Reglamentario N°232/010 del 02/08/2010 - Derecho de acceso a la información pública

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010>





**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

- Código Tributario – Artículos 1º al 42 y 93 al 107

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-tributario/14306-1974>

- Ley N°17.250 – Ley de Relaciones de Consumo – Defensa del Consumidor.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17250-2000>

